



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 577-2013-MPT**

Pampas, 16 de octubre de 2013

**VISTO:**

La Carta N° 015-2013/JPVG/SO/MPT, remitido por el Ing. Jesús P. Veliz Galván – Supervisor de Obra; Informe N° 1345-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 700-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento Vial del Jr. Miller en el Cercado de la Localidad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 015-2013/JPVG/SO/MPT, el Ing. Jesús P. Veliz Galván – Supervisor de Obra; Informe N° 1345-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 700-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento Vial del Jr. Miller en el Cercado de la Localidad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa GRUPO GASPAR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de la Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Miller en el Cercado de la Localidad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa **GRUPO GASPAR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; la misma que estará integrada por:

- Ing. Charles Álvarez Camargo Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Econ. Hugo Almonacid Acevedo Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Ing. Jesús Paulino Veliz Galván Supervisor de Obra

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE